



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00511 00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA; EN ESCRITO APARTE SE CORRERÁ TRASLADO DE NULIDAD SOLICITADA.

En respuesta a los escritos que anteceden (archivos 19 y 20), procedentes de la codemandada Liberty Seguros S.A., correspondientes a certificado de existencia y representación, y solicitud de nulidad procesal por indebida notificación de esa persona jurídica, inicialmente, y en los términos contenidos en el certificado (archivo 19 folio 274), se tendrá como apoderada de dicha asegurada a la abogada CATALINA TORO GÓMEZ, portadora de la TP 149.178 del CSJ, para representar los intereses de la misma.

En lo referente al escrito de nulidad procesal que por indebida notificación de Liberty Seguros S.A., solicita su apoderada judicial; en escrito aparte, y por la Secretaría del Juzgado, se correrá traslado de la misma, artículo 110 del CGP, en concordancia con, el numeral 8º del artículo 133, el canon 134, ambos del CGP; y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020; una vez vencido el término del traslado, se resolverá sobre la nulidad, y si es del caso se decretarán y practicarán las pruebas que fueren necesarias.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 043

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 22 de marzo de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

250f48c077b75c2fb422b7a0ed59ad4c45679997eaffc632a09255ed85e686a6

Documento generado en 18/03/2022 12:41:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>